Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, - 4 MAY 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0192/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del taller de Extensión Universitaria, denominado "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) Nº 36/07.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los talleres.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria, a conformar los egresos, que serán solventados hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($5.000,00) de la Fuente 16, del Programa 08.01.00.13 - Dirección General de Extensión, distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00) para el Inciso 3 y con Fuente 12 hasta el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por cuotas y aranceles.

Que existiendo ahorro de los recursos propios de la Dirección mencionada *ut-supra* corresponde utilizar la Fuente 16 para solventar las erogaciones emergentes.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del taller denominado "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. –

00273

Universidad Nacional de Quilmes

Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del taller, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de gastos por los cursos de la Dirección General de Extensión.

ARTÍCULO 3º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Extensión, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, ayuda social a personas, viáticos, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00) para el Inciso 3, Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas, de la siguiente manera: Fuente 16 hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($5.000,00) y hasta el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de gastos por los cursos de la Dirección General de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
fs. 4

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 2 7 3

Lic. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES